



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL MENOR
Demandante	MARYORY RUEDA ARTUNDUAGA
Demandado:	OSWALDO GOMEZ SIERRA Y OTROS
Radicado	05001-40-03-014- 2020-00399 -00
Asunto	TOMA NOTA DE REMANENTES

Por ser procedente lo solicitado (Cfr. Archivo "20MemorialOficioRemanentes20220502.pdf"), este Despacho bajo las directrices señaladas en el art. 466 del C.G.P., **TOMA ATENTA NOTA** al embargo de remanentes y/o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar en este proceso adelantado contra OSWALDO GOMEZ SIERRA C.C. 71.613.482, el cual fuera comunicado por el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, dentro del proceso allí instaurado por BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. Para el radicado **2022-00318**. Oficiése en tal sentido a dicho juzgado, haciéndole saber que, en la oportunidad procesal pertinente, se procederá de conformidad.

Ahora previo a autorizar el emplazamiento de los demandados, se **REQUIERE** a la parte para que intente notificar en el correo aportado en la demanda, frente a lo cual deberá cumplir con lo establecido en el art 8 de la Ley 2213 de 2022, realizando las manifestaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78e775564366d13090f74121d6834ef0cc39ef25bb2cfd9888b4f975c727bf55**

Documento generado en 22/11/2022 11:41:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>